



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

**5369**

*Resolución del director de la AETIB por la que se modifican las Resoluciones del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos de la plaza L03490002 de la categoría Grupo A (técnico superior- Licenciatura en Derecho) y de las plazas L03490007 y L0349000D de la categoría Grupo A (técnico superior) en la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB*

#### Antecedentes

En el BOIB núm. 70, de 27 de mayo de 2023, se publicó la Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos de la plaza L03490002 de la categoría Grupo A (técnico superior- Licenciatura en Derecho) en la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB.

En el BOIB núm. 70, de 27 de mayo de 2023, se publicó la Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos de las plazas L03490007 y L0349000D de la categoría Grupo A (técnico superior, Licenciado en Geografía y Licenciado en Relaciones Públicas y Master en Sostenibilidad, respectivamente), dentro de la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB.

De una primera lectura de las Resoluciones se ha advertido el olvido de publicar la asignación de las plazas de referencia y se ha constatado la necesidad de dejar sin efecto el punto segundo que aprueba la lista de aspirantes que conforman la bolsa de personal laboral de méritos correspondiente a la plaza L03490002 de la categoría Grupo A técnico superior Licenciatura en Derecho.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que "Las administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que " la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición."
3. Convocatoria específica sobre la modalidad de concurso de méritos de acuerdo con la oferta pública de estabilización del año 2022 correspondiente al personal laboral de la AETIB aprobada por Consell de Direcció de 24 de mayo de 2022, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación.

Por todo ello, dicto la siguiente,

#### Resolución

**Primero.** - Asignar la plaza L03490002 de personal laboral fijo de técnico superior- Licenciatura en Derecho de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) a la aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y que cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados a la Sra. Inmaculada Balfagón Ferrer, DNI \*\*\*8672\*.

Asignar la plaza L03490007 de personal laboral fijo de técnico superior- Licenciado en Geografía de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) a la aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y que cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados a la Sra. Catalina de Miguel Colom, DNI \*\*\*7758\*



Asignar la plaza L0349000D de personal laboral fijo de técnico superior- Licenciado en Relaciones Públicas y Master en Sostenibilidad de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) a la aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y que cumple con los requisitos necesarios y méritos alegados a la Sra. Sandra Diaz Juan, DNI \*\*\*4450\*

**Segundo.** – Dejar sin efecto el punto segundo de la Resolución de 24 de mayo de 2023 (BOIB 70, de 27 de mayo de 2023) que aprueba la lista de aspirantes que conforman la bolsa de personal laboral de méritos de la plaza L03490002 de la categoría Grupo A técnico superior Licenciatura en Derecho. Puesto que en la categoría de técnico superior Licenciado en Derecho quedan por asignar dos plazas, una vez asignadas se publicará la constitución de la bolsa de personal laboral de esta categoría y especialidad correspondiente derivadas de la convocatoria.

**Tercero.** - El plazo para la formalización del contrato laboral y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo será de tres días y comenzará a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución de modificación en el BOIB.

**Cuarto.** - Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la web de AETIB y en el tablón de anuncios de AETIB.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente o del director de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*31 de mayo de 2023*)

**El director de la AETIB, en funciones**

( Art. 27 de la Ley 1/2019 de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares)

Francesc Mateu Aguiló

